



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

SIERRA EXPORTADORA

R.U.C. : N° 20512054219
Representante Legal : ING. GASTÓN BENZA PFLUCKER
Cargo : Presidente Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Av. Los Conquistadores N° 970 – San Isidro
Teléfono : 215-0745, 215-0730, 215-0741 (OCI)
Correo Electrónico : mescudero@sierraexportadora.gob.pe
Web : www.sierraexportadora.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad.

Mediante Ley N° 28890 del 06 de octubre de 2006, se creó el Organismo Público Descentralizado Sierra Exportadora, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; con personería jurídica de derecho público, con autonomía, técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y constituye el Pliego 018 – Sierra Exportadora.

El Decreto supremo N° 092-2006-PCM, establece como fecha de inicio de operaciones del OPD Sierra Exportadora, el 01 de enero de 2007.

VISION

Sierra con actividades económicas competitivas y sostenibles, integrada a los mercados nacionales e internacionales, con niveles de vida y bienestar de su población acorde con el desarrollo económico y social del país.

MISION

Promover, fomentar y desarrollar actividades económicas productivas en la Sierra, que permitan a los productores articularse competitivamente a mercados nacionales e internacionales.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Desarrollar y consolidar el mercado nacional e internacional.
- Consolidar y ampliar una oferta competitiva del productor en la Sierra Peruana en función de la demanda real nacional e internacional.
- Facilitar el acceso a recursos y servicios financieros e inversiones para el desarrollo de negocios y proyectos productivos.
- Coordinación y formulación de políticas públicas y promoción de mecanismos de desarrollo territorial.

PRESUPUESTO - EJERCICIO 2007

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 022-2006-PPSE de fecha 31 de diciembre de 2006, se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2007 del Pliego 018 – Sierra Exportadora por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/. 11 000 000,00 (Once Millones 00/100 Nuevos Soles).

BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

- Ley N° 28890 – Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Sierra Exportadora
- Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 022-2006-PPSE, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Organismo Público Descentralizado Sierra Exportadora de acuerdo a la Ley N° 28890, cuenta para su funcionamiento con los siguientes órganos:

- Consejo Directivo
- Presidencia Ejecutiva
- Gerencia General
- Comités Ejecutivos Descentralizados; y,
- Órgano de Control Institucional

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Sierra Exportadora presenta asociado a cada uno de sus objetivos, cuatro componentes:

Componente I : Promoción y Desarrollo de Mercado; tiene como objetivo determinar productos potenciales que tengan demanda en mercados nacionales e internacionales, impulsando su fortalecimiento y consolidación en la participación que tengan estos en los referidos mercados.

Componente II : Mecanismos de Articulación Productiva; que se encuentra integrado por a) Programa productivo y b) Programas Territoriales.

El Programa Productivo presenta como instrumento de intervención los proyectos productivos, estos tiene el objetivo de alcanzar la inserción de empresas individuales o asociados en los mercados nacionales e internacionales en condiciones competitivas, sostenibles y rentables, como el programa de la trucha, del durazno, de la palta, de la papa procesada, entre otros.

El Programa Productivo Territorial constituye un conjunto de actividades que buscan el desarrollo productivo y comercial de una zona delimitada que reúne características especiales en cuanto a sus recursos potenciales. Los Programas Productivos Territoriales son: Majes, Río Cachi, Valle de Condebamba y Lagunillas.

Componente III : Mecanismos de Facilitación Financiera; en este componente se contempla la implementación de tres programas: el Fondo Sierra Exportadora, la Bolsa de Productos Sierra Exportadora y el Programa Gestor Financiero.

Componente IV : Fortalecimiento del Desarrollo Territorial; el desarrollo de las naciones modernas se sustenta en la capacidad de albergar en su territorio polos productivos dinámicos, también conocidos como “cluster”, que surgen de la convergencia de empresas articuladas y de un entorno favorable.

Sierra Exportadora bajo el lineamiento estratégico de promoción del desarrollo territorial ha priorizado el tema, por lo que considera como cuarto Componente de su Plan, el Fortalecimiento del Desarrollo Territorial. Con la aplicación de diferentes instrumentos se orientarán las acciones hacia la identificación y creación de clusters en la Sierra.

Este componente presenta los siguientes instrumentos:

Comités Ejecutivos Descentralizados; que constituye una instancia de diálogo, coordinación, articulación y ejecución interinstitucional que tiene por objeto asegurar la mayor eficacia del esfuerzo del Estado en materia productiva, mediante la formulación y ejecución de los proyectos de infraestructura productiva, así como potenciar el impacto social de Sierra Exportadora mediante la generación de sinergias entre el sector público y privado en la ejecución de proyectos productivos.

Agendas Productivas; en un ámbito de concertación y participación de los principales agentes que intervienen en el territorio en materia productiva se establecen las agendas productivas, las cuales identifican y priorizan las principales cadenas productivas y establece las acciones estratégicas relacionadas a fortalecer programas productivos e infraestructura productiva.

Pactos Territoriales, el objetivo fundamental de pactos territoriales es construir un modelo local de desarrollo productivo, en el marco de la estrategia de desarrollo en Sierra, que se adapte a las fortalezas y necesidades del territorio y de respuesta a las necesidades de los productores y empresas existentes.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprende la Sede Central de Sierra Exportadora, ubicada en la Av. Conquistadores N° 970, Distrito de San Isidro, Provincia de Lima, Departamento de Lima; debiendo la Sociedad de Auditoría visitar las Sedes Descentralizadas de Puno, Cajamarca, Ancash, Arequipa y Ayacucho¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por Sierra Exportadora al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria

¹ Las Sedes Centrales serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Sedes Centrales que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

preparada por Sierra exportadora al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la estructura de control interno del Área de Presupuesto, como parte del examen especial al Marco y Ejecución Presupuestaria, con el objeto de formarse una opinión sobre la efectividad de los controles internos implementados y determinar el riesgo de auditoría para definir la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas del examen.
- d.2.2 Evaluar el marco presupuestal a fin de determinar su consistencia y legalidad del presupuesto aprobado.
- d.2.3 Determinar si la ejecución del Presupuesto Institucional se ha sujetado a la normativa presupuestaria, mediante el análisis del comportamiento de los ingresos y gastos.
- d.2.4 Determinar si las modificaciones presupuestarias se han efectuado de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.
- d.2.5 Verificar si la evaluación presupuestaria, determina los indicadores de eficacia, eficiencia, desempeño y operación en la ejecución del presupuesto institucional.
- d.2.6 Determinar si la entidad ha cumplido con remitir a los organismos pertinentes la información presupuestal correspondiente.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría

- Evaluar el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados en el ejercicio económico a ser examinado.
- Evaluar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios efectuados en el ejercicio a ser examinado, a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía, y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Evaluar si los convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Tres (03) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Tres (03) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Tres (03) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la

disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede Central de Sierra Exportadora, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de cuarenta y cinco días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

La información preliminar, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada en la fecha de inicio de auditoría y los estados financieros e información presupuestal, correspondiente al ejercicio 2007, estarán a disposición a mas tardar el 31.MAR.2008, y estas serán presentadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas⁷

- Un (01) Abogado

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁸:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento.

⁷ Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

⁸ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁹.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General¹⁰, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC MARCO ESCUDERO EGÚSQUIZA, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional.**

⁹ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

¹⁰ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	31,050.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	5,899.50
TOTAL	S/.	36,949.50

Son: Treinta y seis mil novecientos cuarenta y nueve con 50/100 Nuevos Soles.

Los viáticos se otorgarán de acuerdo a un plan de viaje y en concordancia a la escala de viáticos que otorga Sierra Exportadora a sus funcionarios en comisión de servicios.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de carta fianza o póliza de caución.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.